



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/42/L.25
18 de diciembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

UNIT LIBRARY

5019

Cuadragésimo segundo período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 117 del programa

CRISIS FINANCIERA DE LAS NACIONES UNIDAS

Dinamarca, Fiji, Finlandia, Ghana, Irlanda, Italia, Marruecos,
Noruega, Pakistán y Suecia: proyecto de resolución

A

Crisis financiera

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas 1/,

Recordando sus resoluciones 3049 A (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, 3538 (XXX), de 17 de diciembre de 1975, 32/104, de 14 de diciembre de 1977, 35/113, de 10 de diciembre de 1980, 36/116 B, de 10 de diciembre de 1981, 37/13, de 16 de noviembre de 1982, 38/228 B, de 20 de diciembre de 1983, 39/239 B, de 18 de diciembre de 1984, 40/241 A y B, de 18 de diciembre de 1985 y 41/204 A y B, de 11 de diciembre de 1986,

Teniendo presente el informe del Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas 2/ y las opiniones expresadas al respecto por los Estados Miembros en la Quinta Comisión en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General 3/,

1/ A/C.5/42/31.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/31/37).

3/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 32a., 33a., 35a., 37a., 39a. y 60a.; e ibid., Quinta Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

Reiterando los llamamientos hechos anteriormente a los Estados Miembros para que, sin perjuicio de su posición de principio, aportaran contribuciones voluntarias a la Cuenta Especial que se menciona en el anexo VI del informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas 1/,

Observando con preocupación que se prevé que el déficit a corto plazo de la Organización, pese a haber experimentado una reducción marginal durante este año, superará los 350 millones de dólares el 31 de diciembre de 1987,

Preocupada por la situación financiera cada vez más precaria de las operaciones de mantenimiento de la paz y el efectivo negativo que tiene sobre los países que proporcionan tropas, en particular cuando se trata de países en desarrollo,

Observando también con preocupación que las demoras y los pagos parciales de las cuotas siguen creando graves problemas de liquidez a la Organización,

Teniendo en cuenta la posibilidad de que para muchos Estados haya factores, como por ejemplo, consideraciones administrativas, incluida la falta de sincronización entre el ejercicio económico nacional y el de la Organización, que contribuyan a la demora en el pago de las cuotas,

Tomando nota de las opiniones expresadas en la Quinta Comisión,

1. Reafirma su determinación de buscar una solución global y generalmente aceptable para los problemas financieros de las Naciones Unidas sobre la base del principio de la responsabilidad financiera colectiva de los Estados Miembros y en estricto cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Insta a todos los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones financieras que les impone la Carta;

3. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros para que hagan todo lo posible por superar los obstáculos que les impiden pagar sin demora, a principios de cada año, la totalidad de las cuotas y de los anticipos para el Fondo de Operaciones;

4. Expresa su reconocimiento a todos los Estados Miembros que pagan la totalidad de sus cuotas dentro de los treinta días siguientes al recibo de la comunicación del Secretario General, de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

5. Pide al Secretario General que, además de sus comunicaciones oficiales a los representantes permanentes de los Estados Miembros, se dirija, según sea oportuno, a los gobiernos de los Estados Miembros con el objeto de promover el pronto pago de la totalidad de las cuotas, de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas;

6. Invita a los Estados Miembros a que, en respuesta a la comunicación oficial del Secretario General y de conformidad con el párrafo 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, también suministren información respecto del plan de pagos que hayan previsto, a fin de facilitar la planificación financiera del Secretario General;

7. Pide al Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas que mantenga en examen la situación financiera de la Organización y que informe, según sea oportuno, a la Asamblea General sobre el particular;

8. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, información pormenorizada acerca de la magnitud, la tasa de incremento y la composición del déficit de la Organización, el plan de pagos de los Estados Miembros, la situación de liquidez y las contribuciones voluntarias recibidas de los Estados Miembros y otras fuentes, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2053 A (XX), de 15 de diciembre de 1965 y 3049 A (XXVII) de 19 de diciembre de 1972, de la Asamblea General;

9. Pide al Secretario General que actualice, según sea necesario, la información proporcionada en su informe 1/ sobre las prácticas de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para asegurar el pago puntual y completo de las cuotas, y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

10. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Crisis financiera de las Naciones Unidas".

B

Emisión de sellos postales especiales

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas 1/,

Recordando su resolución 41/204 B, de 11 de diciembre de 1986,

Reconociendo que, hasta que se resuelvan cabalmente las diferencias que han provocado la crisis financiera de la Organización, la adopción de medidas parciales o provisionales podría aumentar la liquidez de la Organización y aliviar en cierta medida sus dificultades financieras,

Tomando nota con satisfacción de que está por llegar a su término el proyecto de emisión de sellos postales especiales sobre la crisis social y económica de África,

1. Recuerda la decisión que tomó, en virtud de su resolución 40/242, de 18 de diciembre de 1985, de poner a disposición del Secretario General la mitad de los ingresos que se obtuvieran, a fin de lograr los objetivos indicados en detalle en la Declaración sobre la Situación Económica Crítica de Africa 4/, adoptada por la Asamblea General el 3 de diciembre de 1984, y de depositar la otra mitad en una cuenta especial;

2. Pide al Secretario General que presente un informe financiero a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

4/ Resolución 39/29, anexo.